



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 67

Res. 27

Exp. N° 3/11962/17

Montevideo,

27 NOV. 2017

VISTO: La necesidad de regular el uso de licencias anuales reglamentarias que funcionarios del CES mantienen pendiente de usufructo de dos períodos.

RESULTANDO: que la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, caducaría el 31/12/17 y en muchos casos no podría ser gozada por el funcionario sin resentir el Servicio

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a las potestades conferidas a este Desconcentrado por la Ley de Educación N° 18.437, corresponde adoptar resolución al respecto;

ATENTO: a lo expuesto;


EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Autorizar a los funcionarios del CES que mantengan pendientes licencia generadas en el Ejercicio 2015, a usufructuar las mismas hasta el 28/02/18, solo en casos de razones justificadas por el jerarca inmediato.

Publiquese en web institucional. Comuníquese a Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, al Equipo Coordinador de Inspección Docente, a Departamento Docente, a División Hacienda, a Dirección de Gestión Administrativa y por su intermedio, notifíquese a la encargada de Sección Licencias.

Cumplido, archívese.


Dra. Victoria CROS TORTORELLA
Prosecretaría
Consejo de Educación Secundaria


Prof. Celsa PUENTE
DIRECTORA GENERAL